

DECRETO # 455



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de resultados de la revisión de la cuenta pública municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, el fecha 7 de julio de 2014, la cual se presentó extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de resultados de la revisión de la cuenta pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3155/2014 de fecha 5 de diciembre 2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$49'857,503.87 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 87/100 M.N.), que se integran por el 69.56% de Ingresos Propios y Participaciones, 28.23% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 2.21% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 97.11%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$49'696,402.40 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.), de los que se destinó el 58.99% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 7.58% para Obra Pública, 28.15% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 5.28% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 53.95%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2013, un Superávit por el orden de \$161,101.47 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS 47/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013, de \$3'380,462.37 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.), integrado de 6 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

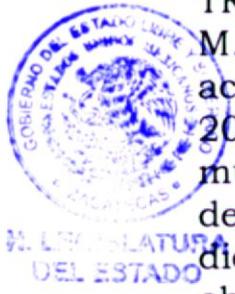
DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$159,094.66 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.), mismo que representa un incremento del 89.19% con relación al saldo registrado al 15 de septiembre 2013, integrado por: Empleados de Base por el 3.14% y Otros Deudores que representa el 96.86%.



OTROS ACTIVOS.- El Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, presentó al 15 de septiembre 2013 un monto negativo de -\$10,483.85 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.), mismo que representa un decremento del 100% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, integrado únicamente por la subcuenta 1109-01-0001 Subsidio al Empleo, observándose el importe mencionado, en virtud de que contraviene la naturaleza de la cuenta.

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiero al 31 de diciembre de 2013 fue por \$10'728,595.41 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.). Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$292,370.45 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 45/100 M.N.), de las cuales el 13.00% se realizaron con recursos propios y el 87.00% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 ascendió a la cantidad de \$4'767,228.08 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 08/100 M.N.) según el Estado de Posición Financiera, el cual está integrado por Adeudos con GODEZAC que representa el -0.09%, de Proveedores el 23.82%, de Acreedores Diversos el 66.04% y de Impuestos y Retenciones por Pagar el 10.23%, determinándose un decremento del 10.41% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, derivado fundamentalmente de los pasivos disminuidos con Proveedores y Acreedores Diversos.



PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'253,693.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución de 10 servicios y/o acciones, de acuerdo al Presupuesto de Egresos; al 31 de diciembre del 2013, en el informe de avance físico financiero presentado por el municipio, registró una inversión ejercida de \$2'455,494.11, derivando en un subejercicio de 25.18% observándose que los diez servicios y/o acciones fueron ejercidos por lo que se observó cumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7'962,012.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.), y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 99.75% y la documentación revisada en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$8,388.00, derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron aplicados para la adquisición de papelería para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$6'099,684.00 (SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), destinados conforme a lo siguiente: 79.46% para Obligaciones Financieras, 5.53% para Seguridad Pública, el 2.30% en Infraestructura Básica de Obras y el 12.71% para Infraestructura Básica de Acciones. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente el 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe \$2,943.00, derivados de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron aplicados en la adquisición de papelería para diferentes departamentos de la Administración.



OTROS PROGRAMAS

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)

Se aprobaron recursos por la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) para la obra Pavimentación con concreto asfáltico, entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes, obra que constituyó la muestra de revisión y que fue aprobada dentro del rubro de Pavimentación; cabe señalar que al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 67.46% y revisados documentalmente al 100%; de la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinaron observaciones que hacer constar.

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS)

Se aprobaron recursos por la cantidad de \$1'776,278.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) para la obra Perforación de pozo profundo en la comunidad de Coyotillos, la cual constituyó la muestra de revisión y que fue aprobada dentro del rubro de Agua Potable; cabe señalar que al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente al 100%; de la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinaron observaciones que hacer constar.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.75 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$14'806,721.86 que representa el 29.79% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 20.88% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 79.12% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con independencia económica de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 36.95% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$20'577,729.81, representando éste un 2.19% de disminución con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$21'028,189.26.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$27'449,051.09, siendo el gasto en nómina de \$20'577,729.81, el cual representa el 74.97% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	42.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	4.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	30.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	56.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	79.5
Gasto en Seguridad Pública	5.5
Gasto en Obra Pública	2.3
Gasto en Otros Rubros	12.7

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	75.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

a) Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	67.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

b) Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS)



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

c) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, cumplió en 64.80% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó en oficio PL-02-05/2190/2015 de 10 de agosto de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	29	8	21	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	21
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	45	37	8	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	8
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	67	6	55	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	55
			6	Recomendación	6
Subtotal	141	51	90		90
Acciones Preventivas					
Recomendación	16	0	16	Recomendación	16
Seguimientos en Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3
Subtotal	19	0	19		19
TOTAL	160	51	109		109

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. Respecto a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, la Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2. En relación a la acción de SEGUIMIENTO DE EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivadas de la acción número OP-13/07-010 del ejercicio fiscal 2013 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:
 - OP-13/07-010.- Por el orden de \$2'453,300.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos de obra contratados, pagados y no ejecutados en la Pavimentación con concreto asfáltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes; lo anterior derivado de la revisión física realizada el día 10 de octubre de 2014, ya que se constató que la obra se encuentra inconclusa (etapa de terracerías); en virtud de que la empresa contratada para realizar el suministro de la emulsión de rompimiento rápido y la mezcla asfáltica a la fecha no lo ha realizado; además con base en la revisión documental y física señaladas se comprueba que la entidad fiscalizada realizó el pago al contratista COHEN CONSTRUCTORES S.A. de C.V., respecto de suministro de 980.0 metros cúbicos (m3) de mezcla asfáltica por \$1'875,720.00; 52,920 litros de emulsión SR-60 de rompimiento rápido por el orden de \$521,791.20 y un servicio de flete de acarreo de materiales por el importe de \$55,788.80. Adicionalmente se emitieron las acciones números OP-13/07-011 Pliego de Observaciones, OP-13/07-012 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y OP-13/07-013 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES**

ADMINISTRATIVAS, derivadas de las acciones denominadas Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo respecto de las acciones números AF-13/07-003-01,

AF-13/07-004-01, AF-13/07-005-01, AF-13/07-007-01,
AF-13/07-010-01, AF-13/07-013-01, AF-13/07-017-01,
AF-13/07-018-01, AF-13/07-021-01, AF-13/07-023-01,
AF-13/07-026-01, AF-13/07-028-01, AF-13/07-031-01,
AF-13/07-033-01, AF-13/07-035-01, AF-13/07-040-01,
AF-13/07-042-01, AF-13/07-044-01, AF-13/07-055-01,
AF-13/07-058-01, AF-13/07-060-01, AF-13/07-069-01,
AF-13/07-070-01, AF-13/07-072-01, AF-13/07-075-01,
AF-13/07-078-01, AF-13/07-079-01, AF-13/07-082-01,
AF-13/07-085-01, AF-13/07-090-01, AF-13/07-092-01,
AF-13/07-094-01, AF-13/07-095-01, AF-13/07-098-01,
AF-13/07-101-01, AF-13/58-102-01, AF-13/07-104-01,
PF-13/07-001-01, PF-13/07-010-01, PF-13/07-013-01,
PF-13/07-016-01, PF-13/07-019-01, PF-13/07-020-01,
PF-13/07-022-01, PF-13/07-023-01, OP-13/07-005-01,
OP-13/07-007-01, OP-13/07-009-01, OP-13/07-012-01,
OP-13/07-015-01, OP-13/07-018-01, OP-13/07-020-01,
OP-13/07-023-01, y OP-13/07-024-01, a quien se desempeñó como Presidenta, Tesorera, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, en el período 1° de enero al 5 de abril de 2013; Presidente, Síndico y Tesorero, del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, y Secretario de Gobierno Municipal, durante el período del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013. Así como quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralora, del 7 de octubre al 31 de diciembre 2013, Director de Obras Públicas y Regidores(as) Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Además de las acciones número AF-13/07-107, PF-13/07-025, y OP-13/07-032 por no haber contestado ni atendido las Acciones de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-13/07-003, AF-





13/07-004, AF-13/07-005, AF-13/07-007, AF-13/07-010, AF-13/07-014, AF-13/07-017, AF-13/07-031, AF-13/07-055, AF-13/07-058, AF-13/07-060, AF-13/07-072, AF-13/07-075, AF-13/07-078, AF-13/07-079, AF-13/07-082, AF-13/07-088, AF-13/07-090, AF-13/07-094, AF-13/07-095, AF-13/07-096, AF-13/07-098, AF-13/07-101, AF-13/07-102, AF-13/07-104, AF-13/07-069, AF-13/07-086, PF-13/07-001, PF-13/07-010, PF-13/07-013, PF-13/07-016, PF-13/07-019, PF-13/07-020, PF-13/07-022 y PF-13/07-023, así mismo las acciones de Pliego de Observaciones PF-13/07-009, PF-13/07-011, OP-13/07-004, OP-13/07-006 y OP-13/07-008; y las acciones de Recomendación número AF-13/07-037, AF-13/07-053, AF-13/07-056, AF-13/07-061, AF-13/07-073, AF-13/07-076, AF-13/07-080, y AF-13/07-083, a quienes se desempeñaron como Presidenta(e), Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo económico Social, Tesorero, Sindico, Secretario de Gobierno durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 y Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo económico Social, Tesorero, Síndico, Secretario de Gobierno y Regidores durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2013. Por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, en relación a lo siguiente:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo no atendida:

- AF-13/07-003-01.- Por no vigilar la aplicación correcta de la Ley de Ingresos Municipal, al realizar cobros de cuotas superiores a las establecidas en la ley de Ingresos, en el rubro de derechos, por concepto de actas de nacimiento, de matrimonio, de divorcio, así como de registro de defunción y de matrimonio civil en oficina y a domicilio. Considerándose como responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares y Juan Francisco Guillen De Lara, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la



H. LEY SIGNATURA
DEL ESTADO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 19 fracciones I, II, III, VI y VII de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones I y II, 96 fracciones I, II y III y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-004-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya presentado ante la Auditoría Superior del Estado las constancias de ministración de recursos por concepto de Fondo Único de Participaciones, así como por no vigilar la atención a la acción AF-12/07-001 Recomendación, emitida en el ejercicio anterior para una observación similar. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal del 1° de enero al 5 de abril de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1° de enero al 5 de abril de 2013 y Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-005-01.- Por omitir el registro en libros del ingreso derivado del fondo Único de Participaciones por el orden de \$846,604.00. Considerándose como presuntos



responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III, 151, 167, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-007-01.- Por la falta de documentación que respalde el registro en póliza de ingresos número 39 de fecha 30 de enero de 2013 por la cantidad de \$200,000.00, tal como recibo de ingresos o cualquier otro documento que permita transparentar el recurso. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, en el período 1° de enero al 5 de abril de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/07-010-01.- Por no haber vigilado que se llevarsen a cabo conciliaciones periódicas entre la información presentada por el Departamento de Catastro y los registros contables emitidos por la Tesorería Municipal. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal del 1° de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013; y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 78 fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y VI, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-013-01.- Por no haber vigilado que se llevaran a cabo acciones para abatir el rezago del Impuesto Predial en beneficio del erario municipal. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO •

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción II y 96 fracciones I, III y VII, de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-017-01.- Por no vigilar el correcto cobro de conformidad con las disposiciones legales en lo correspondiente al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 78 fracciones I y II, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 4 de la Ley de Ingresos 2013 del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas; 5, 6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-018-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya presentado la información correspondiente a la fecha de pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, dificultando los trabajos de Fiscalización. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda,



Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 fracción I, segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 78 fracciones I y II, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-021-01.- Por autorización de pago por la cantidad de \$14,765.10 a favor de Juan Alberto Ríos Rosales por concepto de pago de artículos para despensa utilizados para varios eventos, no vigilando que la erogación contenga el comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y

XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/07-023-01.- Por la autorización de erogaciones efectuadas mediante los cheques número 1285879 y 1285942 que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la recepción y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos en actividades propias del municipio, además de no vigilar que el cheque número 1285942 contenga el comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvárez Calera y Juan Francisco Guillen De Lara, Síndica y Tesorero Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-026-01.- Por autorizar el pago por concepto de Honorarios a los ciudadanos Salvador Ruiz Coronado como asesor jurídico del municipio y Fernando Martínez Martínez como contador, no vigilando que se presentara evidencia documental que permita transparentar la aplicación del recurso o en su caso la justificación de los servicios recibidos por la entidad relacionados con las actividades propias de la misma, así como los



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

comprobantes fiscales correspondientes que permitan comprobar adecuadamente los gastos efectuados. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; así como Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-028-01.- Por haber efectuado el pago de Honorarios a favor de Fernando Martínez Martínez que carecen de comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Ma. Lourdes Narvéez Calera y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo



párrafos y 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-031-01.- Por autorización del pago no procedente por concepto de gratificación anual a favor de Julio Abelardo González Pardo. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Presidente Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-033-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal presentara el original del comprobante otorgado por CONAGUA, por erogaciones de la subcuenta 3108



Permisos de Extracción. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Ricardo Adrián Uresti Linares y Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorera Municipales por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones I, IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-035-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal presentara el original del comprobante otorgado por CONAGUA por erogaciones de la subcuenta 3108 Permisos de Extracción. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Misael Escalante Ortiz y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-040-01.- Por autorizar y ejercer gastos que fueron aplicados directamente por la Presidenta Municipal, no vigilando que el manejo de los recursos del municipio son de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe



el cargo de Tesorero Municipal. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Ricardo Adrián Uresti Linares y Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorera Municipales por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-042-01.- Por haber recibido, realizado y autorizado pagos por remuneraciones en mayor cantidad, en contravención a las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, contenidas en el Decreto número 574, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Presidente Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre 2013; así como Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto 75 y 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre 2010 y 6 de



N. LEYENDATURA
DEL ESTADO

abril de 2013, en el Suplemento 99 y 28 respectivamente; artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-044-01.- Por la autorización de erogaciones efectuadas mediante los cheques número 1285284 y 1285427 sin contar con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe la recepción y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos en actividades propias del municipio, además de no vigilar que el cheque número 1285427 contenga el comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Ricardo Adrián Uresti Linares y Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorera Municipales por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; y 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-055-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya realizado acciones para la recuperación de los adeudos por concepto de Deudores Diversos. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa



Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, IV, V, VII y X, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y artículos 5 y 6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-058-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya efectuado la recuperación del adeudo registrado a cargo Felipe de Jesús Galindo Ramírez, adscrito al departamento de Presidencia Municipal, dentro del Módulo Paisano, por el orden de \$5,000.00. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Ma. Lourdes Narváez Calera y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización superior del Estado de Zacatecas; 5 ,6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



AF-13/07-060-01.- Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo que presentan las cuentas de Otros Activos. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013; y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, IV, V, VII y X, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5 y 6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-069-01.- Por no vigilar que se llevara a cabo la escrituración de los bienes propiedad del municipio que se encuentran en trámite, asimismo de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles. Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal del 1 de enero al 5 de de 2013 y Presidente Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-070-01.- Por no vigilar que se llevara a cabo la escrituración de los bienes propiedad del municipio que se encuentran en trámite, asimismo de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, y Ma. Lourdes Narváez Calera, Presidente y Síndica Municipales por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-072-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal realizara las acciones tendientes para la circularización de saldos con proveedores a efecto de verificar la autenticidad del adeudo, y en su caso programar el pago o su depuración previa autorización del H. Ayuntamiento de los Proveedores que no reflejaron afectación contable alguna. Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de



enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-075-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal realizara las acciones tendientes para la circularización de saldos con Acreedores Diversos a efecto de verificar la autenticidad del adeudo, y en su caso programar el pago o su depuración previa autorización del H. Ayuntamiento de los Acreedores Diversos que no reflejaron afectación contable alguna. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/07-078-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya realizado el pago de Impuestos y Retenciones pendientes de enterar a las dependencias gubernamentales correspondientes, ocasionando el saldo negativo que presenta la cuenta 2104-01-0003 ISR Sueldos y Salarios. Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, dado que contraviene con la naturaleza de la cuenta, así como por no haber presentado evidencia documental de la circularización de saldos que no reflejaron afectación contable alguna, a fin de que se programara su pago y/o se depurare, previa autorización del H. Ayuntamiento, de los que no acrediten su existencia; y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por la omisión del pago de Impuestos y Retenciones pendientes de enterar a las dependencias gubernamentales correspondientes, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV y X y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-079-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya realizado el pago de Impuestos y Retenciones pendientes de enterar a las dependencias gubernamentales correspondientes, por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo que presenta la cuenta



2104-01-0003 ISR Sueldos y Salarios. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, dado que contraviene con la naturaleza de la cuenta, así como por no haber presentado evidencia documental de la circularización de saldos que no reflejaron afectación contable alguna, a fin de que se programara su pago y/o se depurare, previa autorización del H. Ayuntamiento, de los que no acrediten su existencia, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV y X y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-082-01.- Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo que presenta la cuenta 2101-02-0001 GODEZAC. Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del



Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-085-01.- Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, relativo al adeudo registrado de más en libros a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013; y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; ocasionando un adeudo registrado de más en libros a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por \$177,359.60, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-090-01.- Por no haber presentado en tiempo y forma legales el expediente integrado con el informe de la cuenta pública municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el período comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; así como a Cruz Anguiano



Cepeda, Delia Herrera Méndez, Ing. Raúl Hernández García, Liliana Delgado Montemayor, Emilio Luevano Llamas, Rosa María López Serna, Julio Abelardo González Pardo, Noemí Rodríguez Vargas, J. Jesús Martínez Horta y Raúl Aarón Rivas Rodarte quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 49 fracción XVI, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 79 fracciones II y VI y 96 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-092-01.- Por no haber vigilado la presentación del acta de sesión ordinaria número 2 de fecha 17 de octubre 2013. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Horacio Aarón Navarro López quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, 41 74 fracción II y 92 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/07-094-01.- Por no haber vigilado que se llevaran a cabo las reuniones de Cabildo ordinarias correspondientes al mes de julio 2013. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; y Jesús Ovalle Contreras quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, durante el período del 11 de febrero al 15 de septiembre 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, 41 74 fracción II, 92 fracción III 170 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-095-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya incluido para fines de Impuesto sobre la Renta el pago de Aguinaldo a trabajadores del municipio. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V y X, 93 fracciones I y IV y 96 fracciones I, II VII y X 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/07-098-01.- Por no haber vigilado la entrega del Tabulador de Sueldos dentro del expediente del Presupuesto de Egresos Correspondiente. Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Jesús Ovalle Contreras, Secretario de Gobierno Municipal, durante el periodo del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47 fracción V, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 92 fracción X, 96 fracción I, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 65 fracción XII, 119 fracción III y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-101-01.- Por no vigilar manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto. Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal del 1 de enero al 5 de de 2013 y Presidente Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; así como los ciudadanos Minerva Chairez Cruz, José Guadalupe Ramos Rangel, Anastasia Cardona Beltrán, Ramiro Bartolo Falcón, María Del Carmen Contreras Pesina, Manuel Ledesma Ferrel, Ma. Angelina Arias Pesina, Luz María Martínez Díaz, Juana María Martínez Rodríguez y Roberto



Salas Moreno, Regidores Municipales durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 y Ma. De Los Ángeles Pérez Del Llano, Contralora Municipal por el período del 1 de enero al 15 de septiembre 2013. actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, primer párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 79 fracción VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.

- AF-13/58-102-01.- Por no vigilar el manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Ma. Lourdes Narváez Calera y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; así como a los ciudadanos Cruz Anguiano Cepeda, Delia Herrera Méndez, Raúl Hernández García, Liliana Delgado Montemayor, Emilio Luevano Llamas, Rosa María López Serna, Julio Abelardo González Pardo, Noemí Rodríguez Vargas, J. Jesús Martínez Horta y Raúl Aarón Rivas Rodarte quienes se desempeñaron como Regidores Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; y María Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal por el período del 7 de octubre al 31 de diciembre 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 79 fracción VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.

- AF-13/07-104-01.- Por no vigilar que se llevara a cabo el procedimiento dispuesto en la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios para la enajenación, a través de compraventa, permuta o donación de bien inmueble propiedad del municipio. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras, Secretario de Gobierno Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/07-001-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal, al omitir incorporar al Activo Fijo y Patrimonio del Municipio, bienes muebles que fueron adquiridos con recursos de los Fondos III y IV, consistentes en un archivero de melanina con ruedas tipo Valentini por la cantidad de \$1,775.32 y de una camioneta tipo patrulla convenida con el Consejo Estatal de Seguridad Pública por la cantidad de \$223,000.00. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Ma. Lourdes Narváez Calera y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes



se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/07-010-01.- Por no vigilar y autorizar cheques los cuales no fueron expedidos con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares y Misael Antonio Escalante Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales respectivamente, durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, así como al C. Juan Francisco Guillen De Lara, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, relativo a que el cheque número 104 fue cobrado en efectivo en el mes de mayo de 2013, se presentó copia fotostática de identificación oficial de quién recibió el cheque el cual no coincide con el nombre de quién expidió la factura. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/07-013-01.- Por no vigilar que las obras y/o acciones establecidas en el ejercicio se lleven a cabo dentro



de los plazos establecidos en el mismo. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda y María Lourdes Narváez Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por pagar productos y/o mercancías las cuales no cumplieron con las especificaciones establecidas y por no vigilar los plazos establecidos en la programación y ejecución de obras y/o acciones en el ejercicio, relativo a la falta de la colocación de 926 piezas de focos marca Phillips de 175 watts para alumbrado público, de los cuales no se presentó la información técnica ni la evidencia documental por la colocación y/o utilización del material adquirido, debiendo contener entre otros documentos: croquis, presupuesto, calendario de ejecución, ordenes de entrada y salida del almacén, bitácoras por el suministro y colocación por parte del área responsable de las zonas donde se colocaran las piezas con nombre, firma y cargo de quién solicita y autoriza, reportes fotográficos (inicio, proceso y término) y actas de entrega recepción de las acciones realizadas, además de estar debidamente requisitados y validados por la Contraloría Municipal, dando evidencia documental de la correcta aplicación de los recursos erogados de Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/07-016-01.- Por no vigilar que los expedientes unitarios de las obras y/o acciones programadas y en



específico las convenidas con otras dependencias, contengan dentro de los convenios establecidos la totalidad de las firmas de cada uno de los funcionarios que participaron en los mismos. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda y María Lourdes Narváez Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por pagar y autorizar cheques de obras y/o acciones en convenios realizados con otras dependencias los cuales no contienen la totalidad de las firmas de autorización de los funcionarios responsables, relativo a la falta de firmas en el convenio de colaboración celebrado entre el municipio y gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación para el otorgamiento de becas, las firmas faltantes son de los representantes de la SEDUZAC (Secretario de Educación y Subsecretario de Planeación) que avalen y justifiquen el convenio celebrado, a fin de transparentar documentalmente los recursos aportados del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/07-019-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo III fuera cancelada con la leyenda de "Operado". Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones y Ricardo Adrián Uresti Linares, quienes se



desempeñaron como Presidentes Municipales y encargado del despacho, la primera durante el período del 01 de enero al 05 de abril y el segundo como encargado del 05 de abril al 22 de abril de 2013 y como Presidente del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013; y José del Carmen Casillas Gámez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/07-020-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo III fuera cancelada con la leyenda de "Operado". Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y José Antonio Magallan Jiménez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de

la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/07-022-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV fuera cancelada con la leyenda de “Operado”. Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones y Ricardo Adrián Uresti Linares, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales y encargado del despacho, la primera durante el período del 01 de enero al 05 de abril y el segundo como encargado del 05 de abril al 22 de abril de 2013 y como Presidente del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, y José del Carmen Casillas Gámez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, en desapego a lo establecido en el artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/07-023-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV fuera cancelada con la leyenda de “Operado”. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y José Antonio Magallan Jiménez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que



implican posibles responsabilidades administrativas, en desapego a lo establecido en el artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/07-005-01.- Por no haber vigilado que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados en la acción “Rehabilitación de pozo # 1 para agua potable en la comunidad de Anáhuac”, de Fondo III. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, José Antonio Magallan Jiménez y Benjamín Reyna de la Rosa, quienes se desempeñaron durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/07-007-01.- Por no haber vigilado que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados en la acción “Rehabilitación de pozo # 2 para agua potable en la comunidad de Anáhuac”, de Fondo III



Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, José Antonio Magallan Jiménez y Benjamín Reyna de la Rosa, quienes se desempeñaron durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/07-009-01.- Por no haber vigilado que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados en la acción “Rehabilitación de pozo # 1 para agua potable en la comunidad del Mezquital”, de Fondo III, considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, José Antonio Magallan Jiménez y Benjamín Reyna de la Rosa, quienes se desempeñaron durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley

Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/07-012-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado en estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos por no haber vigilado que la obra pública se haya licitado, adjudicado y ejecutado de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, misma que se adjudicó de manera directa por el monto aprobado de \$2'453,300.00, y que de acuerdo a los montos máximos establecidos en el Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013, debió ser por licitación pública, lo que originó se presentaran materiales pagados no suministrados de 52,920.00 litros de emulsión SR-60 (rompimiento rápido), 980.0 m³ de mezcla asfáltica para aplicación de carpeta y 1 servicio de flete de acarreo de materiales en la obra "Pavimentación con concreto asfáltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes", realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), y el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP). Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, José Antonio Magallan Jiménez y Benjamín Reyna de la Rosa, quienes se desempeñaron durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones



I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62 y 74 fracción XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/07-015-01.- Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados en la acción “Pavimentación con concreto hidráulico en colonia las brisas junto al panteón Cabecera Municipal”, considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, José Antonio Magallan Jiménez y Benjamín Reyna de la Rosa, quienes se desempeñaron durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI y XI, 88 fracciones I, III, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción V, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I, V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/07-018-01.- Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra “Pavimentación con



concreto hidráulico en comunidad de fracción huertas”, considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, José Antonio Magallan Jiménez y Benjamín Reyna de la Rosa, quienes se desempeñaron durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI y XI, 88 fracciones I, III, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción V, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I, V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/07-020-01.- Por no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados lo que originó no se realizara el suministro de los materiales convenidos para la obra "Pavimentación con concreto asfáltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes", realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), y el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP). Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda quien se desempeñó como Presidente Municipal; José Antonio Magallan Jiménez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social y Benjamín Reyna de la Rosa, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de



2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones periódicas, lo que originó que no fueran suministrados los 52,920.00 litros de emulsión SR-60 (rompimiento rápido), 980.0 m³ de mezcla asfáltica para aplicación de carpeta y 1 servicio de flete de acarreo de materiales y así concluir la obra de acuerdo a lo programado y convenido; actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62 y 74 fracción XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/07-023-01.- Por no haber vigilado el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública. Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones quien se desempeñó como Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de abril de 2013 y Ricardo Adrián Uresti Linares quien se desempeñó como encargado del despacho del 5 de abril al 22 de abril y como Presidente Municipal del 23 de abril al 15 de septiembre de 2013; José del Carmen Casillas Gámez quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; y Baldemar Martínez Horta quien se desempeñó como Director de Obras Públicas del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI, 20, 21 fracciones XI y XIV, 27, 37 fracción III, 39 y 48



fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 fracción VII, 39, 45, 61, 68, 97, 113 fracción IX y 115 fracción IV de su Reglamento; 27 fracciones I, IV, VI, VIII, IX, X y XII 29, 30 fracciones I, II, III, IV, V y VII, 31, 39, 80, 81, 85 fracciones I y II, 90, 91, 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para el Estado de Zacatecas ; 7, 9 fracción II y VI, 18 fracciones I y II, 23 fracción III, 62, 65, 82, 86 fracciones I, V, XI, X y XIV, 88 fracciones II, IV y VIII, 94, 102, 134 y 190 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 100, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/07-024-01.- Por no haber vigilado el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda quien se desempeñó como Presidente Municipal; José Antonio Magallan Jiménez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social y Benjamín Reyna de la Rosa, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI, 20, 21 fracciones XI y XIV, 27, 37 fracción III, 39 y 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 fracción VII, 39, 45, 61, 68, 97, 113 fracción IX y 115 fracción IV de su Reglamento; 30 fracciones I, III y IV, 80, 81, 85 fracciones I y II, 90, 91 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracciones II y VI, 18 fracciones I y II, 23 fracción III,



62, 65, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracciones II, IV y VIII y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 100, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de la No contestación de las acciones denominadas Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

- AF-13/07-107.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

ACCIÓN A PROMOVER NO CONTESTADA	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES
AF-13/07-003 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-004 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-005 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-007 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013
AF-13/07-008 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-010 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

AF-13/07-014	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-016	Pliego de Observaciones	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Sindico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013
AF-13/07-017	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Sindico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-030	Pliego de Observaciones	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Sindico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Julio Abelardo González Pardo, Secretario de Gobierno del 1 al 3 de enero de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-031	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Sindico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Julio Abelardo González Pardo, Secretario de Gobierno del 1 al 3 de enero de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-037	Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-053	Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-055	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Sindico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Sindico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-056	Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-058	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-060	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Sindico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Sindico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013



<p>AF-13/07-061 Recomendación</p>	<p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p>
<p>AF-13/07-069 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p>	<p>CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Sindico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Sindico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras, Secretario de Gobierno Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013</p>
<p>AF-13/07-072 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p>	<p>CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Sindico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Sindico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013</p>
<p>AF-13/07-073 Recomendación</p>	<p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p>
<p>AF-13/07-075 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p>	<p>CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Sindico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Sindico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013</p>
<p>AF-13/07-076 Recomendación</p>	<p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p>
<p>AF-13/07-078 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p>	<p>CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Sindico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Sindico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013</p>
<p>AF-13/07-079 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p>	<p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p>
<p>AF-13/07-080 Recomendación</p>	<p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p>



<p>AF-13/07-082 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p>	<p>CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Sindico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Sindico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013</p>
<p>AF-13/07-083 Recomendación</p>	<p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p>
<p>AF-13/07-088 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p>	<p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p>
<p>AF-13/07-090 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p>	<p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Cruz Anguiano Cepeda, Delia Herrera Méndez, Ing. Raúl Hernández García, Liliana Delgado Montemayor, Emilio Luevano Llamas, Rosa María López Serna, Julio Abelardo González Pardo, Noemi Rodríguez Vargas, J. Jesús Martínez Horta y Raúl Aarón Rivas Rodarte quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara quien se desempeñó como Tesorero Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013</p>
<p>AF-13/07-094 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p>	<p>CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, durante el periodo del 11 de febrero al 15 de septiembre 2013</p>
<p>AF-13/07-095 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p>	<p>CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Sindico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Sindico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013</p>
<p>AF-13/07-096 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p>	<p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p>
<p>AF-13/07-098 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p>	<p>CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, durante el periodo del 11 de febrero al 15 de septiembre 2013</p>
<p>AF-13/07-099 Recomendación</p>	<p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Horacio Aron Navarro López, Secretario de Gobierno Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p>



<p>L O AF-13/07-101 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a n t e</p>	<p>CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Minerva Chairez Cruz, José Guadalupe Ramos Rangel, Anastasia Cardona Beltrán, Ramiro Bartolo Falcón, Maria Del Carmen Contreras Pesina, Manuel Ledesma Ferrel, Ma. Angelina Arias Pesina, Luz Maria Martinez Diaz, Juana Maria Martinez Rodriguez y Roberto Salas Moreno, Regidores Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 y Ma. De Los Angeles Pérez Del Llano, Contralora Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2013</p>
<p>r i O AF-13/07-102 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo e n</p>	<p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Cruz Anguiano Cepeda, Delia Herrera Méndez, Raúl Hernández García, Liliana Delgado Montemayor, Emilio Luevano Llamas, Rosa María López Serna, Julio Abelardo González Pardo, Noemi Rodriguez Vargas, J. Jesús Martinez Horta y Raúl Aarón Rivas Rodarte quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y y la C. Maria Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre 2013</p>
<p>d e AF-13/07-104 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a</p>	<p>CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras, Secretario de Gobierno Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013</p>

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/07-025.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones y no demostrar las acciones con las que se compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:



Números PF-13/07-009 y PF-13/07-011, Pliego de Observaciones a los CC. Ricardo Adrián Uresti Linares y Misael Antonio Escalante Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013; Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

Números PF-13/07-003, PF-13/07-005 y PF-13/07-017, Pliego de Observaciones a los(as) CC. Ramón Montejano Cepeda, María Lourdes Narváez Calera, Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Número PF-13/07-010 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Misael Antonio Escalante Ortiz y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, los dos primeros durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013 y el tercero del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013.

Números PF-13/07-019 y PF-13/07-022 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal, durante el período del 1° de enero al 5 de abril de 2013, Ricardo Adrián Uresti Linares, Encargado del despacho y Presidente Municipal por los períodos del 8 al 22 de abril y del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013 y José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Número PF-13/07-001 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Ramón Montejano, María Lourdes Narváez Calera y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Número PF-13/07-013 y PF-13/07-016 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Ramón Montejano Cepeda, María Lourdes Narváez Calera, Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Número PF-13/07-020 y PF-13/07-023 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Ramón Montejano Cepeda, María Lourdes Narváez Calera y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/07-032.- Por no haber presentado evidencia, información de las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:



2013-2016

Números OP-13/07-004, OP-13/07-006 y OP-13/07-008, Pliego de Observaciones, a los CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente, María de Lourdes Narváez Calera, Síndica, José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa “COHEN CONSTRUCTORES”

2010-2013

OP-13/07-023, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta y Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente en sus respectivos períodos, José del Carmen Casillas Gámez Director de Desarrollo Económico y Social y Baldemar Martínez Horta, Director de Obras Públicas, funcionarios municipales la primera del 1 de enero al 5 de abril y el segundo del 5 al 22 de abril como encargado del despacho y del 23 de abril al 15 de septiembre como Presidente y los demás del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

2013-2016

Número OP-13/07-025, Recomendación al Presidente y Síndico Municipales.

2013-2016

Números OP-12/07-030 OP-12/07-031, Recomendaciones al Director de Obras y Servicios Públicos.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-07-2013-074/2014, por la cantidad de **\$4'485,149.23** (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.), de los cuales \$523,660.67, corresponden a quienes se desempeñaron como Presidenta(e), Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas, Tesorero y Secretario de Gobierno de la Administración Municipal por el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, de igual manera la cantidad de \$3'961,488.56, corresponden a la administración del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Tesorero Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, además de prestadores de servicios y contratistas, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no Solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/07-016-01.- Por el orden de \$12,580.11 (DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 11/100 M.N.), derivado la omisión de ingresos, relativo al cobro de un importe menor respecto al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles causado entre el valor que resulta más alto entre el declarado por las partes y el valor que arroje el avalúo catastral del bien inmueble emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público, considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Ricardo Adrián Uresti Linares y Paula Jaramillo Lara, Presidenta, Síndico y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013, en la



modalidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directa la última. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 78 fracciones I y II, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley de Ingresos 2013 del municipio de Concepción del Oro, Zacatecas.

- AF-13/07-020-01.- Por el orden de \$14,765.10 (CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), por erogación mediante el cheque número 1285637 a favor de Juan Alberto Ríos Rosales por concepto de pago de artículos para despensa utilizados para varios eventos, que se comprueba con documentación que no cumple con los requisitos fiscales. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Misael Escalante Ortiz y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de ellos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/07-022-01.- Por el orden de \$29,031.00 (VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.),



derivado de erogaciones efectuadas mediante los cheques número 1285879 y 1285942 con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de Mantenimiento de equipo de cómputo y consumos otorgados a elementos de la policía estatal que apoyaron en días de feria; lo cual no se justificó en virtud de que no se comprueba la recepción y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos en actividades propias de la administración municipal, además en lo que corresponde al cheque número 1285942 carece de comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ramón Montejano Cepeda, Ma. Lourdes Narváez Calera y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de ellos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/07-025-01.- Por el orden de \$174,800.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones por concepto de pago de honorarios a los ciudadanos Salvador Ruiz Coronado, como asesor jurídico del municipio y Fernando Martínez Martínez como contador, de lo cual no se presentó evidencia documental que permita transparentar la aplicación del recurso o en su caso la justificación de los servicios recibidos con las actividades de la administración municipal, además de que no se presentaron los comprobantes fiscales



correspondientes que permitan comprobar adecuadamente los gastos efectuados. Considerándose como responsables los Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Responsable Subsidiaria por \$54,400.00; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, Responsable Subsidiario por \$120,400.00; Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Responsable Directo por \$54,400.00; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo por \$120,400.00; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Responsable Directa por \$54,400.00 y Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo por \$120,400.00. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/07-027-01.- Por el orden de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de honorarios pagados al ciudadano Fernando Martínez Martínez, de quien no se presenta los comprobantes fiscales que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Ma. Lourdes Narváez Calera y Juan Francisco Guillen De Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de ellos. Lo anterior con



fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/07-030-01.- Por el orden de \$18,666.80 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), por erogaciones por concepto de gratificación anual al Secretario de Gobierno Municipal C. Julio Abelardo González Pardo, la cual resulta improcedente, ya que esta prestación corresponde a 40 días de salario por año laborado, verificándose que la entidad no pagó la parte proporcional de gratificación anual, teniendo en cuenta que la persona beneficiada laboró únicamente tres días del primer mes del ejercicio 2013, no así el ejercicio completo, motivo por el cual que el pago es improcedente. Considerándose como responsable los ciudadanos Julio Abelardo González Pardo, Secretario de Gobierno Municipal del 1 al 3 de enero de 2013, en la modalidad de Responsable Directo por el monto recibido, así como a los ciudadanos Rosa Huerta Briones y Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidenta y Síndico Municipales del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios(as), de igual manera son Responsables Directos los CC. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

- AF-13/07-039-01.- Por el orden de \$28,539.47 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.), por concepto de consumos de alimentos, pago de combustible, medicamentos y productos farmacéuticos, telefonía celular, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo y gastos de ceremonia y orden social, gastos ejercidos por la Presidenta Municipal, Rosa Huerta Briones, sin contar con la documentación que compruebe y justifique su aplicación en actividades propias de la administración municipal. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Ricardo Adrián Uresti Linares y Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013, en la modalidad de Responsables Directas la primera y última mencionadas y Responsable Subsidiario el segundo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-13/07-041-01.- Por el orden de \$49,247.52 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y



SIETE PESOS 52/100 M.N.), derivado del pago impropio realizado a la presidenta municipal ciudadana Rosa Huerta Briones, lo anterior en base a lo establecido en el Decreto 75 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el Suplemento 99, que señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos, ya que se realizó la comparación entre el total percibido y la percepción máxima autorizada en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Responsable Directa por el monto impropio recibido; Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-13/07-043-01.- Por el orden de \$51,017.40 (CINCUENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS 40/100 M.N.), por erogaciones efectuadas mediante los cheques números 1285284 y 1285427 por consumo de alimentos y adquisición de animales con cargo al Presupuesto de Egresos, lo cual no se justifica en virtud de que no se comprueba la recepción y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos en actividades propias de la administración municipal, aunado a que respecto del cheque número 1285427 carece de comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto.



Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Ricardo Adrián Uresti Linares y Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorera Municipales respectivamente durante el período comprendido del 1 de enero al 5 de abril de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de ellos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/07-003-01.- Por el orden de \$55,041.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) por erogación mediante la expedición de cheque número 161 de fecha 21/11/2013 a favor de Cohen Constructores S.A. de C.V. y/o Eric Reyes García, de la cuenta bancaria 4055785596 operativa del Fondo III 2013, por concepto de suministro de refacciones y lubricantes, en lo cual se detectaron incongruencia del giro comercial del proveedor, en virtud de que la factura presentada fue emitida por proveedor cuyo giro comercial es la construcción y no la compra-venta de refacciones y lubricantes, por lo que la erogación debió justificarse con comprobante fiscal expedido por el beneficiario del cheque en el cual se precise que el giro corresponde a la compra venta de de refacciones y lubricantes, además no se presentó evidencia documental de la colocación o aplicación de las mismas a los vehículos propiedad del Ayuntamiento y en específico al servicio de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, considerándose como



responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda y María Lourdes Narváez Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Subsidiarios, así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/07-005-01.- Por el orden de \$23,825.70 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 70/100 M.N.), por erogación realizada mediante expedición del cheque número 160 de fecha 21/11/2013 a favor de Cohen Constructores S.A. de C.V. y/o Eric Reyes García, de la cuenta bancaria 4055785596 operativa del Fondo III 2013, por concepto de suministro de artículos de papelería, accesorios de cómputo y oficina, de lo cual resultó la incongruencia del giro comercial señalado en la factura presentada como soporte documental, ya que el giro comercial del proveedor según la factura presentada es la construcción y no hay evidencia documental de la requisición y/o entrega de los artículos señalados en la factura para las actividades y servicios de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda y María Lourdes Narváez Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Subsidiarios, así como a los ciudadanos



Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/07-007-01.- Por el orden de \$14,138.19 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques con números 154, 156, 165, 171, 173 y 183 de fechas 28/10/2013, 06/11/2013, 27/11/2013, 06/12/2013, 08/12/2013 y 30/12/2013 a favor de Servicio Zacatecas de Concepción del Oro, S.A. de C.V., emitidos de la cuenta bancaria 4055785596 operativa del Fondo III 2013, para adquisición de combustible de los cuales se anexan vales y tickets que no están debidamente relacionados con las bitácoras presentadas por el municipio, en consecuencia no se comprueba que el combustible adquirido haya sido suministrado a los vehículos propiedad del Ayuntamiento y las bitácoras de combustible no están debidamente requisitadas, considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda y María Lourdes Narváez Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/07-009-01.- Por \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogación realizada mediante la expedición del cheque número 104 de fecha 14/05/2013 a favor de Beatriz León del Campo, por concepto de suministro y colocación de transformador trifásico de 125 KVA de la cuenta bancaria número 4055785604 operativa del Fondo IV 2013, de lo cual no hay certeza de la instalación del bien adquirido en obras del municipio, ya que en el expediente unitario no se integró la totalidad de la documentación técnica consistente entre otros documentos, la solicitud de apoyo por parte de los beneficiarios, el reporte fotográfico y el acta de entrega recepción, siendo esta última la que compruebe y justifique documentalmente el suministro y colocación del transformador adquirido, considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares y Misael Antonio Escalante Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico, respectivamente, ambos durante el periodo del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Subsidiarios, así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen De Lara y José del Carmen Casillas Gámez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, el primero del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y el segundo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones



I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y 132 de su Reglamento.

- PF-13/07-011-01.- Por el orden de \$149,044.27 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.) derivado de la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 113 de fecha 22/08/2013 a favor de Comercializadora de Combustibles La Cruz, S.A. de C.V. emitido de la cuenta bancaria 4055785604 operativa del Fondo IV 2013, de lo cual se anexan como comprobación las facturas correspondientes y varios vales y tickets, sin embargo no se encuentran debidamente requisitados, en virtud de que no comprueban que el combustible fue suministrado a vehículos propiedad del Ayuntamiento; de igual forma no se presentaron las bitácoras de combustible debidamente requisitadas, las cuales deben contener entre otros: características de los vehículos o maquinaria oficial con marca, modelo, color y tipo en el que se utilizó, área de adscripción, cantidad o litros suministrados, kilometraje de inicio y final de cada salida, lugar y motivo de la comisión, bitácoras con nombre y firma de las personas a quienes están asignados los vehículos, así como nombre y firma de los funcionarios municipales responsables de su autorización; las bitácoras debieron contener nombre y firma del Contralor Municipal como Órgano de Vigilancia, dando evidencia de la correcta aplicación de los recursos erogados, considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares y Misael Escalante Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, ambos del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Subsidiarios; así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José del Carmen Casillas Gámez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, el



primero del 08 de abril al 15 de septiembre y el segundo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/07-017-01.- Por el orden de \$572,721.17 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 17/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante expedición de varios cheques de la cuenta bancaria número 4055785604 operativa del Fondo IV 2013, dentro del rubro de Obligaciones Financieras a nombre de diversos servidores públicos de primer nivel por concepto de "liquidación según Convenios sin número", de fechas 17/09/2013 y 19/09/2013 en los cuales se señalan los términos, condiciones y acuerdos a los que llegaron los servidores con el Presidente Municipal de la Administración 2013-2016, totalizando el importe observado inicialmente, por concepto de "pago de liquidaciones", corroborados en las pólizas de Egresos respectivas emitidas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SACG). De lo anterior y con base en lo establecido en los artículos 18 fracción IV y 27 fracciones I, II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado; en relación con los artículos 31, 49 fracción XIV, 162 y 263 de la Ley Orgánica del Municipio y 118 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; se determina que el convenio que se hizo para la indemnización de trabajadores que tenían un nombramiento por tiempo determinado es nulo de pleno derecho, ya que los funcionarios a quienes se indemnizan obtuvieron un nombramiento de servidores públicos por tiempo determinado por lo que resultan improcedentes,



considerándose como presuntos responsables los ciudadanos María Lourdes Narváez Calera, quién se desempeñó como Síndica Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiaria, así como a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, Presidente, Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 primer párrafo, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado; 31, 49 fracción XIV, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 162, 179, 182, 183, 184, 186 y 263 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas;

- OP-13/07-004-01.- Por el orden de \$327,774.50 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), derivado de no comprobar que los equipos existentes en almacén son de nueva adquisición y su capacidad es la mencionada en el presupuesto correspondiente de la obra "Rehabilitación de pozo #1 para agua potable en la comunidad de Anáhuac", equipo adquirido como segunda alternativa para el funcionamiento del referido pozo, y que se hacen consistir en transformador de 112 KVA y bomba sumergible de 75 HP, según presupuesto de obra presentado, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente, Responsable Subsidiario; José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y Benjamín Reyna de la Rosa



Director de Obras y Servicios Públicos, Responsable Directo, así como a Eric Reyes García, representante legal de la empresa “COHEN CONSTRUCTORES”, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/07-006-01.- Por el orden de \$222,220.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), derivado de no comprobar que el equipo que consiste en bomba sumergible de 75 HP según presupuesto de obra, ubicado en almacén es de nueva adquisición y su capacidad es la mencionada en el presupuesto correspondiente a la obra “Rehabilitación de pozo #2 para agua potable en la comunidad de Anáhuac”, considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente, Responsable Subsidiario, José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo, y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos, Responsable Directo, funcionarios municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa “COHEN CONSTRUCTORES”, Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-13/07-008-01.- Por el orden de \$222,220.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) derivado de no comprobar que la bomba sumergible de 75 HP equipo existente en almacén es de nueva adquisición y su capacidad es la mencionada en el presupuesto correspondiente a la obra “Rehabilitación de pozo # 1 para agua potable en la comunidad del Mezquital”, lo anterior derivado de un cambio en la bomba para el mejor abastecimiento, considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario, José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos, Responsable Directo, funcionarios municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa “COHEN CONSTRUCTORES” como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/07-011-01.- Por el orden de \$2'453,300.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de suministro de 52,920.00 litros de emulsión SR-60 (rompimiento rápido), 980.0 metros cúbicos de mezcla asfáltica para aplicación de carpeta y 1 servicio de flete de acarreo de materiales; según Convenio de Colaboración No. SINFRA-SIV-GEZ-POA-2013-12, celebrado con la Secretaria de Infraestructura del Gobierno del Estado de Zacatecas; el cual incluye un monto de \$340,426.13, por



concepto de sobreprecio; derivados de la cuantificación en la obra "Pavimentación con concreto asfáltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes", realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), por un monto de \$2'000,000.00 y el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP) un monto de \$453,300.00; además no presenta documentación que acredite el proceso judicial interpuesto por parte del ente fiscalizado en contra del contratista, considerándose como presuntos responsables ciudadanos Ramón Montejano Cepeda como Presidente Municipal, Responsable Subsidiario, Benjamín Reyna de la Rosa como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Responsable Directo, José Antonio Magallan Jiménez como Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo, funcionarios municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y COHEN CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., representada legalmente por el Ing. Eric Reyes García, Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62 y 74 fracción XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/07-014-01.- Por el orden de \$11,445.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados consistente en suministro y colocación de malla electro-



soldada 6-6/10-10 en la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en colonia Las Brisas junto al Panteón en Cabecera Municipal”. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente, Responsable Subsidiario; José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo, y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos, Responsable Directo, funcionarios municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa “COHEN CONSTRUCTORES”, Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI y XI, 88 fracciones I, III, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I, V, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/07-017-01.- Por el orden de \$11,772.00 (ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por pagados no ejecutados consistente en suministro y colocación de malla electro-soldada 6-6/10-10 en la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en la comunidad de fracción Huertas”, considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario, José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo, y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos, Responsable Directo, funcionarios municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa “COHEN CONSTRUCTORES”, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI y XI, 88 fracciones I, III, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción V, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I, V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones III, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.



SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I. DENUNCIA DE HECHOS ante las autoridades correspondientes, derivadas de la acción número OP-13/07-010 del ejercicio fiscal 2013 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- OP-13/07-010.- Por el orden de \$2'453,300.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos de obra contratados, pagados y no ejecutados en la Pavimentación con concreto asfáltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes; lo anterior derivado de la revisión física realizada el día 10 de octubre de 2014, ya que se constató que la obra se encuentra inconclusa (etapa de terracerías); en virtud de que la empresa contratada para realizar el suministro de la emulsión de rompimiento rápido y la mezcla asfáltica a la fecha no lo ha realizado; además con base en la revisión documental y física señaladas se comprueba que la entidad fiscalizada realizó el pago al contratista COHEN CONSTRUCTORES S.A. de C.V., respecto de suministro de 980.0 metros cúbicos (m3) de mezcla asfáltica por \$1'875,720.00; 52,920 litros de emulsión SR-60 de rompimiento rápido por el orden de \$521,791.20 y un servicio de flete de acarreo de materiales por el importe de \$55,788.80. Adicionalmente se emitieron las acciones números OP-13/07-011 Pliego de Observaciones, OP-13/07-012 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y OP-13/07-013 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.



II. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,

derivadas de las acciones denominadas Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo respecto de las acciones números

AF-13/07-003-01, AF-13/07-004-01, AF-13/07-005-01,
AF-13/07-007-01, AF-13/07-010-01, AF-13/07-013-01,
AF-13/07-017-01, AF-13/07-018-01, AF-13/07-021-01,
AF-13/07-023-01, AF-13/07-026-01, AF-13/07-028-01,
AF-13/07-031-01, AF-13/07-033-01, AF-13/07-035-01,
AF-13/07-040-01, AF-13/07-042-01, AF-13/07-044-01,
AF-13/07-055-01, AF-13/07-058-01, AF-13/07-060-01,
AF-13/07-069-01, AF-13/07-070-01, AF-13/07-072-01,
AF-13/07-075-01, AF-13/07-078-01, AF-13/07-079-01,
AF-13/07-082-01, AF-13/07-085-01, AF-13/07-090-01,
AF-13/07-092-01, AF-13/07-094-01, AF-13/07-095-01,
AF-13/07-098-01, AF-13/07-101-01, AF-13/58-102-01,
AF-13/07-104-01, PF-13/07-001-01, PF-13/07-010-01,
PF-13/07-013-01, PF-13/07-016-01, PF-13/07-019-01,
PF-13/07-020-01, PF-13/07-022-01, PF-13/07-023-01,
OP-13/07-005-01, OP-13/07-007-01, OP-13/07-009-01,
OP-13/07-012-01, OP-13/07-015-01, OP-13/07-018-01,
OP-13/07-020-01, OP-13/07-023-01, y OP-13/07-024-01, a

quien se desempeñó como Presidenta, Tesorera, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, en el periodo 1° de enero al 5 de abril de 2013; Presidente, Síndico y Tesorero, del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, y Secretario de Gobierno Municipal, durante el periodo del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013. Así como quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralora, del 7 de octubre al 31 de diciembre 2013, Director de Obras Públicas y Regidores(as) Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Además de las acciones número AF-13/07-107, PF-13/07-025, y OP-13/07-032 por no haber contestado ni atendido las Acciones de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-13/07-003, AF-13/07-004, AF-13/07-005, AF-13/07-007, AF-



13/07-010, AF-13/07-014, AF-13/07-017, AF-13/07-031, AF-13/07-055, AF-13/07-058, AF-13/07-060, AF-13/07-072, AF-13/07-075, AF-13/07-078, AF-13/07-079, AF-13/07-082, AF-13/07-088, AF-13/07-090, AF-13/07-094, AF-13/07-095, AF-13/07-096, AF-13/07-098, AF-13/07-101, AF-13/07-102, AF-13/07-104, AF-13/07-069, AF-13/07-086, PF-13/07-001, PF-13/07-010, PF-13/07-013, PF-13/07-016, PF-13/07-019, PF-13/07-020, PF-13/07-022 y PF-13/07-023, así mismo las acciones de Pliego de Observaciones PF-13/07-009, PF-13/07-011, OP-13/07-004, OP-13/07-006 y OP-13/07-008; y las acciones de Recomendación número AF-13/07-037, AF-13/07-053, AF-13/07-056, AF-13/07-061, AF-13/07-073, AF-13/07-076, AF-13/07-080, y AF-13/07-083, a quienes se desempeñaron como Presidenta(e), Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo económico Social, Tesorero, Sindico, Secretario de Gobierno durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 y Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo económico Social, Tesorero, Síndico, Secretario de Gobierno y Regidores durante el período del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2013. Por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, en relación a lo siguiente:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo no atendida:

- AF-13/07-003-01.- Por no vigilar la aplicación correcta de la Ley de Ingresos Municipal, al realizar cobros de cuotas superiores a las establecidas en la ley de Ingresos, en el rubro de derechos, por concepto de actas de nacimiento, de matrimonio, de divorcio, así como de registro de defunción y de matrimonio civil en oficina y a domicilio. Considerándose como responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares y Juan Francisco Guillen De Lara, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 19 fracciones I, II, III, VI y VII de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones I y II, 96 fracciones I, II y III y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-004-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya presentado ante la Auditoría Superior del Estado las constancias de ministración de recursos por concepto de Fondo Único de Participaciones, así como por no vigilar la atención a la acción AF-12/07-001 Recomendación, emitida en el ejercicio anterior para una observación similar. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal del 1° de enero al 5 de abril de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1° de enero al 5 de abril de 2013 y Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-005-01.- Por omitir el registro en libros del ingreso derivado del fondo Único de Participaciones por el orden de \$846,604.00. Considerándose como presuntos



responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III, 151, 167, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-007-01.- Por la falta de documentación que respalde el registro en póliza de ingresos número 39 de fecha 30 de enero de 2013 por la cantidad de \$200,000.00, tal como recibo de ingresos o cualquier otro documento que permita transparentar el recurso. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, en el período 1° de enero al 5 de abril de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/07-010-01.- Por no haber vigilado que se llevasen a cabo conciliaciones periódicas entre la información presentada por el Departamento de Catastro y los registros contables emitidos por la Tesorería Municipal. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal del 1° de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013; y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 78 fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y VI, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-013-01.- Por no haber vigilado que se llevaran a cabo acciones para abatir el rezago del Impuesto Predial en beneficio del erario municipal. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción II y 96 fracciones I, III y VII, de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-017-01.- Por no vigilar el correcto cobro de conformidad con las disposiciones legales en lo correspondiente al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Sindico Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 78 fracciones I y II, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 4 de la Ley de Ingresos 2013 del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas; 5, 6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-018-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya presentado la información correspondiente a la fecha de pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, dificultando los trabajos de Fiscalización. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda,



Presidente Municipal por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 fracción I, segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 78 fracciones I y II, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-021-01.- Por autorización de pago por la cantidad de \$14,765.10 a favor de Juan Alberto Ríos Rosales por concepto de pago de artículos para despensa utilizados para varios eventos, no vigilando que la erogación contenga el comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y



XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-023-01.- Por la autorización de erogaciones efectuadas mediante los cheques número 1285879 y 1285942 que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la recepción y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos en actividades propias del municipio, además de no vigilar que el cheque número 1285942 contenga el comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvéez Calera y Juan Francisco Guillen De Lara, Síndica y Tesorero Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-026-01.- Por autorizar el pago por concepto de Honorarios a los ciudadanos Salvador Ruiz Coronado como asesor jurídico del municipio y Fernando Martínez Martínez como contador, no vigilando que se presentara evidencia documental que permita transparentar la aplicación del recurso o en su caso la justificación de los servicios recibidos por la entidad relacionados con las actividades propias de la misma, así como los



comprobantes fiscales correspondientes que permitan comprobar adecuadamente los gastos efectuados. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; así como Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-028-01.- Por haber efectuado el pago de Honorarios a favor de Fernando Martínez Martínez que carecen de comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Ma. Lourdes Narváez Calera y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo



párrafos y 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-031-01.- Por la autorización del pago no procedente por concepto de gratificación anual a favor de Julio Abelardo González Pardo. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Presidente Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-033-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal presentara el original del comprobante otorgado por CONAGUA, por erogaciones de la subcuenta 3108



Permisos de Extracción. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Ricardo Adrián Uresti Linares y Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorera Municipales por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones I, IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-035-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal presentara el original del comprobante otorgado por CONAGUA por erogaciones de la subcuenta 3108 Permisos de Extracción. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Misael Escalante Ortiz y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-040-01.- Por autorizar y ejercer gastos que fueron aplicados directamente por la Presidenta Municipal, no vigilando que el manejo de los recursos del municipio son de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe



el cargo de Tesorero Municipal. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Ricardo Adrián Uresti Linares y Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorera Municipales por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-042-01.- Por haber recibido, realizado y autorizado pagos por remuneraciones en mayor cantidad, en contravención a las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, contenidas en el Decreto número 574, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Presidente Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre 2013; así como Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto 75 y 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre 2010 y 6 de



abril de 2013, en el Suplemento 99 y 28 respectivamente; artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-044-01.- Por la autorización de erogaciones efectuadas mediante los cheques número 1285284 y 1285427 sin contar con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe la recepción y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos en actividades propias del municipio, además de no vigilar que el cheque número 1285427 contenga el comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Ricardo Adrián Uresti Linares y Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorera Municipales por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; y 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-055-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya realizado acciones para la recuperación de los adeudos por concepto de Deudores Diversos. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa



Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013; y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, IV, V, VII y X, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y artículos 5 y 6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-058-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya efectuado la recuperación del adeudo registrado a cargo Felipe de Jesús Galindo Ramírez, adscrito al departamento de Presidencia Municipal, dentro del Módulo Paisano, por el orden de \$5,000.00. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Ma. Lourdes Narváez Calera y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización superior del Estado de Zacatecas; 5 ,6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-060-01.- Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo que presentan las cuentas de Otros Activos. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013; y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, IV, V, VII y X, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5 y 6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-069-01.- Por no vigilar que se llevara a cabo la escrituración de los bienes propiedad del municipio que se encuentran en trámite, asimismo de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles. Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal del 1 de enero al 5 de de 2013 y Presidente Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de



conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-070-01.- Por no vigilar que se llevara a cabo la escrituración de los bienes propiedad del municipio que se encuentran en trámite, asimismo de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, y Ma. Lourdes Narváez Calera, Presidente y Síndica Municipales por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-072-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal realizara las acciones tendientes para la circularización de saldos con proveedores a efecto de verificar la autenticidad del adeudo, y en su caso programar el pago o su depuración previa autorización del H. Ayuntamiento de los Proveedores que no reflejaron afectación contable alguna. Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de



enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-075-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal realizara las acciones tendientes para la circularización de saldos con Acreedores Diversos a efecto de verificar la autenticidad del adeudo, y en su caso programar el pago o su depuración previa autorización del H. Ayuntamiento de los Acreedores Diversos que no reflejaron afectación contable alguna. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/07-078-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya realizado el pago de Impuestos y Retenciones pendientes de enterar a las dependencias gubernamentales correspondientes, ocasionando el saldo negativo que presenta la cuenta 2104-01-0003 ISR Sueldos y Salarios. Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, dado que contraviene con la naturaleza de la cuenta, así como por no haber presentado evidencia documental de la circularización de saldos que no reflejaron afectación contable alguna, a fin de que se programara su pago y/o se depurare, previa autorización del H. Ayuntamiento, de los que no acrediten su existencia; y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por la omisión del pago de Impuestos y Retenciones pendientes de enterar a las dependencias gubernamentales correspondientes, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV y X y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-079-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya realizado el pago de Impuestos y Retenciones pendientes de enterar a las dependencias gubernamentales correspondientes, por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo que presenta la cuenta



2104-01-0003 ISR Sueldos y Salarios. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, dado que contraviene con la naturaleza de la cuenta, así como por no haber presentado evidencia documental de la circularización de saldos que no reflejaron afectación contable alguna, a fin de que se programara su pago y/o se depurare, previa autorización del H. Ayuntamiento, de los que no acrediten su existencia, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV y X y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-082-01.- Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo que presenta la cuenta 2101-02-0001 GODEZAC. Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del



Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-085-01.- Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, relativo al adeudo registrado de más en libros a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013; y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; ocasionando un adeudo registrado de más en libros a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por \$177,359.60, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-090-01.- Por no haber presentado en tiempo y forma legales el expediente integrado con el informe de la cuenta pública municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el período comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; así como a Cruz Anguiano



Cepeda, Delia Herrera Méndez, Ing. Raúl Hernández García, Liliana Delgado Montemayor, Emilio Luevano Llamas, Rosa María López Serna, Julio Abelardo González Pardo, Noemí Rodríguez Vargas, J. Jesús Martínez Horta y Raúl Aarón Rivas Rodarte quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 49 fracción XVI, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 79 fracciones II y VI y 96 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/07-092-01.- Por no haber vigilado la presentación del acta de sesión ordinaria número 2 de fecha 17 de octubre 2013. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Horacio Aarón Navarro López quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, 41 74 fracción II y 92 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/07-094-01.- Por no haber vigilado que se llevaran a cabo las reuniones de Cabildo ordinarias correspondientes al mes de julio 2013. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; y Jesús Ovalle Contreras quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, durante el período del 11 de febrero al 15 de septiembre 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, 41 74 fracción II, 92 fracción III 170 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-095-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya incluido para fines de Impuesto sobre la Renta el pago de Aguinaldo a trabajadores del municipio. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V y X, 93 fracciones I y IV y 96 fracciones I, II VII y X 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/07-098-01.- Por no haber vigilado la entrega del Tabulador de Sueldos dentro del expediente del Presupuesto de Egresos Correspondiente. Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Jesús Ovalle Contreras, Secretario de Gobierno Municipal, durante el período del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47 fracción V, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 92 fracción X, 96 fracción I, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 65 fracción XII, 119 fracción III y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/07-101-01.- Por no vigilar manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto. Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal del 1 de enero al 5 de de 2013 y Presidente Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; así como los ciudadanos Minerva Chairez Cruz, José Guadalupe Ramos Rangel, Anastasia Cardona Beltrán, Ramiro Bartolo Falcón, María Del Carmen Contreras Pesina, Manuel Ledesma Ferrel, Ma. Angelina Arias Pesina, Luz María Martínez Díaz, Juana María Martínez Rodríguez y Roberto



Salas Moreno, Regidores Municipales durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 y Ma. De Los Ángeles Pérez Del Llano, Contralora Municipal por el período del 1 de enero al 15 de septiembre 2013. actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, primer párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 79 fracción VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.

- AF-13/58-102-01.- Por no vigilar el manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Ma. Lourdes Narváez Calera y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; así como a los ciudadanos Cruz Anguiano Cepeda, Delia Herrera Méndez, Raúl Hernández García, Liliana Delgado Montemayor, Emilio Luevano Llamas, Rosa María López Serna, Julio Abelardo González Pardo, Noemí Rodríguez Vargas, J. Jesús Martínez Horta y Raúl Aarón Rivas Rodarte quienes se desempeñaron como Regidores Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; y María Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal por el período del 7 de octubre al 31 de diciembre 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 79 fracción VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.

- AF-13/07-104-01.- Por no vigilar que se llevara a cabo el procedimiento dispuesto en la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios para la enajenación, a través de compraventa, permuta o donación de bien inmueble propiedad del municipio. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras, Secretario de Gobierno Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/07-001-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal, al omitir incorporar al Activo Fijo y Patrimonio del Municipio, bienes muebles que fueron adquiridos con recursos de los Fondos III y IV, consistentes en un archivero de melanina con ruedas tipo Valentini por la cantidad de \$1,775.32 y de una camioneta tipo patrulla convenida con el Consejo Estatal de Seguridad Pública por la cantidad de \$223,000.00. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Ma. Lourdes Narváez Calera y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes



se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/07-010-01.- Por no vigilar y autorizar cheques los cuales no fueron expedidos con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares y Misael Antonio Escalante Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales respectivamente, durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, así como al C. Juan Francisco Guillen De Lara, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, relativo a que el cheque número 104 fue cobrado en efectivo en el mes de mayo de 2013, se presentó copia fotostática de identificación oficial de quién recibió el cheque el cual no coincide con el nombre de quién expidió la factura. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/07-013-01.- Por no vigilar que las obras y/o acciones establecidas en el ejercicio se lleven a cabo dentro



de los plazos establecidos en el mismo. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda y María Lourdes Narváez Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lará y José Antonio Magallan Jiménez, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por pagar productos y/o mercancías las cuales no cumplieron con las especificaciones establecidas y por no vigilar los plazos establecidos en la programación y ejecución de obras y/o acciones en el ejercicio, relativo a la falta de la colocación de 926 piezas de focos marca Phillips de 175 watts para alumbrado público, de los cuales no se presentó la información técnica ni la evidencia documental por la colocación y/o utilización del material adquirido, debiendo contener entre otros documentos: croquis, presupuesto, calendario de ejecución, ordenes de entrada y salida del almacén, bitácoras por el suministro y colocación por parte del área responsable de las zonas donde se colocaran las piezas con nombre, firma y cargo de quién solicita y autoriza, reportes fotográficos (inicio, proceso y término) y actas de entrega recepción de las acciones realizadas, además de estar debidamente requisitados y validados por la Contraloría Municipal, dando evidencia documental de la correcta aplicación de los recursos erogados de Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/07-016-01.- Por no vigilar que los expedientes unitarios de las obras y/o acciones programadas y en



específico las convenidas con otras dependencias, contengan dentro de los convenios establecidos la totalidad de las firmas de cada uno de los funcionarios que participaron en los mismos. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda y María Lourdes Narváez Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por pagar y autorizar cheques de obras y/o acciones en convenios realizados con otras dependencias los cuales no contienen la totalidad de las firmas de autorización de los funcionarios responsables, relativo a la falta de firmas en el convenio de colaboración celebrado entre el municipio y gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación para el otorgamiento de becas, las firmas faltantes son de los representantes de la SEDUZAC (Secretario de Educación y Subsecretario de Planeación) que avalen y justifiquen el convenio celebrado, a fin de transparentar documentalmente los recursos aportados del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/07-019-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo III fuera cancelada con la leyenda de "Operado". Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones y Ricardo Adrián Uresti Linares, quienes se



desempeñaron como Presidentes Municipales y encargado del despacho, la primera durante el período del 01 de enero al 05 de abril y el segundo como encargado del 05 de abril al 22 de abril de 2013 y como Presidente del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013; y José del Carmen Casillas Gámez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/07-020-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo III fuera cancelada con la leyenda de “Operado”. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, quién se desempeñó como Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y José Antonio Magallan Jiménez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/07-022-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV fuera cancelada con la leyenda de "Operado". Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones y Ricardo Adrián Uresti Linares, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales y encargado del despacho, la primera durante el período del 01 de enero al 05 de abril y el segundo como encargado del 05 de abril al 22 de abril de 2013 y como Presidente del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, y José del Carmen Casillas Gámez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, en desapego a lo establecido en el artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/07-023-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV fuera cancelada con la leyenda de "Operado". Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, quién se desempeñó como Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y José Antonio Magallan Jiménez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que



implican posibles responsabilidades administrativas, en desapego a lo establecido en el artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/07-005-01.- Por no haber vigilado que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados en la acción “Rehabilitación de pozo # 1 para agua potable en la comunidad de Anáhuac”, de Fondo III. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, José Antonio Magallan Jiménez y Benjamín Reyna de la Rosa, quienes se desempeñaron durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/07-007-01.- Por no haber vigilado que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados en la acción “Rehabilitación de pozo # 2 para agua potable en la comunidad de Anáhuac”, de Fondo III



Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, José Antonio Magallan Jiménez y Benjamín Reyna de la Rosa, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/07-009-01.- Por no haber vigilado que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados en la acción “Rehabilitación de pozo # 1 para agua potable en la comunidad del Mezquital”, de Fondo III, considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, José Antonio Magallan Jiménez y Benjamín Reyna de la Rosa, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/07-012-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado en estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos por no haber vigilado que la obra pública se haya licitado, adjudicado y ejecutado de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, misma que se adjudicó de manera directa por el monto aprobado de \$2'453,300.00, y que de acuerdo a los montos máximos establecidos en el Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013, debió ser por licitación pública, lo que originó se presentaran materiales pagados no suministrados de 52,920.00 litros de emulsión SR-60 (rompimiento rápido), 980.0 m3 de mezcla asfáltica para aplicación de carpeta y 1 servicio de flete de acarreo de materiales en la obra "Pavimentación con concreto asfáltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes", realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), y el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP). Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, José Antonio Magallan Jiménez y Benjamín Reyna de la Rosa, quienes se desempeñaron durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones



I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62 y 74 fracción XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/07-015-01.- Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados en la acción “Pavimentación con concreto hidráulico en colonia las brisas junto al panteón Cabecera Municipal”, considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, José Antonio Magallan Jiménez y Benjamín Reyna de la Rosa, quienes se desempeñaron durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI y XI, 88 fracciones I, III, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción V, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I, V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/07-018-01.- Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra “Pavimentación con



concreto hidráulico en comunidad de fracción huertas”, considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, José Antonio Magallan Jiménez y Benjamín Reyna de la Rosa, quienes se desempeñaron durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI y XI, 88 fracciones I, III, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción V, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I, V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/07-020-01.- Por no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados lo que originó no se realizara el suministro de los materiales convenidos para la obra "Pavimentación con concreto asfáltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes", realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), y el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP). Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda quien se desempeñó como Presidente Municipal; José Antonio Magallan Jiménez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social y Benjamín Reyna de la Rosa, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de



2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones periódicas, lo que originó que no fueran suministrados los 52,920.00 litros de emulsión SR-60 (rompimiento rápido), 980.0 m³ de mezcla asfáltica para aplicación de carpeta y 1 servicio de flete de acarreo de materiales y así concluir la obra de acuerdo a lo programado y convenido; actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62 y 74 fracción XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/07-023-01.- Por no haber vigilado el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública. Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones quien se desempeñó como Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de abril de 2013 y Ricardo Adrián Uresti Linares quien se desempeñó como encargado del despacho del 5 de abril al 22 de abril y como Presidente Municipal del 23 de abril al 15 de septiembre de 2013; José del Carmen Casillas Gámez quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; y Baldemar Martínez Horta quien se desempeñó como Director de Obras Públicas del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI, 20, 21 fracciones XI y XIV, 27, 37 fracción III, 39 y 48



fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 fracción VII, 39, 45, 61, 68, 97, 113 fracción IX y 115 fracción IV de su Reglamento; 27 fracciones I, IV, VI, VIII, IX, X y XII 29, 30 fracciones I, II, III, IV, V y VII, 31, 39, 80, 81, 85 fracciones I y II, 90, 91, 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para el Estado de Zacatecas ; 7, 9 fracción II y VI, 18 fracciones I y II, 23 fracción III, 62, 65, 82, 86 fracciones I, V, XI, X y XIV, 88 fracciones II, IV y VIII, 94, 102, 134 y 190 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 100, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/07-024-01.- Por no haber vigilado el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda quien se desempeñó como Presidente Municipal; José Antonio Magallan Jiménez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social y Benjamín Reyna de la Rosa, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI, 20, 21 fracciones XI y XIV, 27, 37 fracción III, 39 y 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 fracción VII, 39, 45, 61, 68, 97, 113 fracción IX y 115 fracción IV de su Reglamento; 30 fracciones I, III y IV, 80, 81, 85 fracciones I y II, 90, 91 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracciones II y VI, 18 fracciones I y II, 23 fracción III,



62, 65, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracciones II, IV y VIII y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 100, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de la No contestación de las acciones denominadas Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

- AF-13/07-107.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

ACCIÓN A PROMOVER NO CONTESTADA	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES
AF-13/07-003 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-004 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-005 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-007 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013
AF-13/07-008 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-010 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013



AF-13/07-014	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-016	Pliego de Observaciones	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013
AF-13/07-017	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-030	Pliego de Observaciones	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Julio Abelardo González Pardo, Secretario de Gobierno del 1 al 3 de enero de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-031	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Julio Abelardo González Pardo, Secretario de Gobierno del 1 al 3 de enero de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-037	Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-053	Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-055	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-056	Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-058	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-060	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

AF-13/07-061 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-069 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Sindico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Sindico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras, Secretario de Gobierno Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-072 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Sindico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Sindico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-073 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-075 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Sindico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Sindico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-076 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-078 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Sindico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Sindico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-079 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-080 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

<p>AF-13/07-082 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p>	<p>CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Sindico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Sindico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013</p>
<p>AF-13/07-083 Recomendación</p>	<p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p>
<p>AF-13/07-088 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p>	<p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p>
<p>AF-13/07-090 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p>	<p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Cruz Anguiano Cepeda, Delia Herrera Méndez, Ing. Raúl Hernández García, Liliana Delgado Montemayor, Emilio Luevano Llamas, Rosa Maria López Serna, Julio Abelardo González Pardo, Noemi Rodríguez Vargas, J. Jesús Martínez Horta y Raúl Aarón Rivas Rodarte quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara quien se desempeñó como Tesorero Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013</p>
<p>AF-13/07-094 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p>	<p>CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, durante el periodo del 11 de febrero al 15 de septiembre 2013</p>
<p>AF-13/07-095 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p>	<p>CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Sindico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Sindico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013</p>
<p>AF-13/07-096 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p>	<p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p>
<p>AF-13/07-098 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p>	<p>CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, durante el periodo del 11 de febrero al 15 de septiembre 2013</p>
<p>AF-13/07-099 Recomendación</p>	<p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Horacio Aron Navarro López, Secretario de Gobierno Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p>



<p>L O AF-13/07-101 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a n t e</p>	<p>CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Minerva Chairez Cruz, José Guadalupe Ramos Rangel, Anastasia Cardona Beltrán, Ramiro Bartolo Falcón, María Del Carmen Contreras Pesina, Manuel Ledesma Ferrel, Ma. Angelina Arias Pesina, Luz Maria Martínez Díaz, Juana Maria Martínez Rodríguez y Roberto Salas Moreno, Regidores Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 y Ma. De Los Ángeles Pérez Del Llano, Contralora Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2013</p>
<p>r i O AF-13/07-102 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo e n</p>	<p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Cruz Anguiano Cepeda, Delia Herrera Méndez, Raúl Hernández García, Liliana Delgado Montemayor, Emilio Luevano Llamas, Rosa María López Serna, Julio Abelardo González Pardo, Noemi Rodríguez Vargas, J. Jesús Martínez Horta y Raúl Aarón Rivas Rodarte quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. María Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre 2013</p>
<p>d e AF-13/07-104 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a</p>	<p>CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras, Secretario de Gobierno Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013</p>

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/07-025.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones y no demostrar las acciones con las que se compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:



Números PF-13/07-009 y PF-13/07-011, Pliego de Observaciones a los CC. Ricardo Adrián Uresti Linares y Misael Antonio Escalante Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013; Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

Números PF-13/07-003, PF-13/07-005 y PF-13/07-017, Pliego de Observaciones a los(as) CC. Ramón Montejano Cepeda, María Lourdes Narváez Calera, Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Número PF-13/07-010 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Misael Antonio Escalante Ortiz y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, los dos primeros durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013 y el tercero del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013.

Números PF-13/07-019 y PF-13/07-022 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal, durante el período del 1° de enero al 5 de abril de 2013, Ricardo Adrián Uresti Linares, Encargado del despacho y Presidente Municipal por los períodos del 8 al 22 de abril y del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013 y José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



Número PF-13/07-001 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Ramón Montejano, María Lourdes Narváez Calera y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Número PF-13/07-013 y PF-13/07-016 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Ramón Montejano Cepeda, María Lourdes Narváez Calera, Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Número PF-13/07-020 y PF-13/07-023 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Ramón Montejano Cepeda, María Lourdes Narváez Calera y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/07-032.- Por no haber presentado evidencia, información de las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:



2013-2016

Números OP-13/07-004, OP-13/07-006 y OP-13/07-008, Pliego de Observaciones, a los CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente, María de Lourdes Narváez Calera, Síndica, José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa “COHEN CONSTRUCTORES”

2010-2013

OP-13/07-023, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta y Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente en sus respectivos períodos, José del Carmen Casillas Gámez Director de Desarrollo Económico y Social y Baldemar Martínez Horta, Director de Obras Públicas, funcionarios municipales la primera del 1 de enero al 5 de abril y el segundo del 5 al 22 de abril como encargado del despacho y del 23 de abril al 15 de septiembre como Presidente y los demás del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

2013-2016

Número OP-13/07-025, Recomendación al Presidente y Síndico Municipales.

2013-2016

Números OP-12/07-030 OP-12/07-031, Recomendaciones al Director de Obras y Servicios Públicos.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

III. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-07-2013-074/2014, por la cantidad de **\$4'485,149.23** (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.), de los cuales \$523,660.67, corresponden a quienes se desempeñaron como Presidenta(e), Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas, Tesorero y Secretario de Gobierno de la Administración Municipal por el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, de igual manera la cantidad de \$3'961,488.56, corresponden a la administración del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Tesorero Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, además de prestadores de servicios y contratistas, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no Solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/07-016-01.- Por el orden de \$12,580.11 (DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 11/100 M.N.), derivado la omisión de ingresos, relativo al cobro de un importe menor respecto al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles causado entre el valor que resulta más alto entre el declarado por las partes y el valor que arroje el avalúo catastral del bien inmueble emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público, considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Ricardo Adrián Uresti Linares y Paula Jaramillo Lara, Presidenta, Síndico y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los primeros y



Directa la última. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 78 fracciones I y II, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley de Ingresos 2013 del municipio de Concepción del Oro, Zacatecas.

- AF-13/07-020-01.- Por el orden de \$14,765.10 (CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), por erogación mediante el cheque número 1285637 a favor de Juan Alberto Ríos Rosales por concepto de pago de artículos para despensa utilizados para varios eventos, que se comprueba con documentación que no cumple con los requisitos fiscales. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Misael Escalante Ortiz y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de ellos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/07-022-01.- Por el orden de \$29,031.00 (VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones efectuadas mediante los cheques



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

número 1285879 y 1285942 con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de Mantenimiento de equipo de cómputo y consumos otorgados a elementos de la policía estatal que apoyaron en días de feria; lo cual no se justificó en virtud de que no se comprueba la recepción y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos en actividades propias de la administración municipal, además en lo que corresponde al cheque número 1285942 carece de comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ramón Montejano Cepeda, Ma. Lourdes Narváez Calera y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de ellos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/07-025-01.- Por el orden de \$174,800.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones por concepto de pago de honorarios a los ciudadanos Salvador Ruiz Coronado, como asesor jurídico del municipio y Fernando Martínez Martínez como contador, de lo cual no se presentó evidencia documental que permita transparentar la aplicación del recurso o en su caso la justificación de los servicios recibidos con las actividades de la administración municipal, además de que no se presentaron los comprobantes fiscales correspondientes que permitan comprobar adecuadamente



los gastos efectuados. Considerándose como responsables los Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Responsable Subsidiaria por \$54,400.00; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, Responsable Subsidiario por \$120,400.00; Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Responsable Directo por \$54,400.00; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo por \$120,400.00; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Responsable Directa por \$54,400.00 y Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo por \$120,400.00. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/07-027-01.- Por el orden de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de honorarios pagados al ciudadano Fernando Martínez Martínez, de quien no se presenta los comprobantes fiscales que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Ma. Lourdes Narváez Calera y Juan Francisco Guillen De Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de ellos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/07-030-01.- Por el orden de \$18,666.80 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), por erogaciones por concepto de gratificación anual al Secretario de Gobierno Municipal C. Julio Abelardo González Pardo, la cual resulta improcedente, ya que esta prestación corresponde a 40 días de salario por año laborado, verificándose que la entidad no pagó la parte proporcional de gratificación anual, teniendo en cuenta que la persona beneficiada laboró únicamente tres días del primer mes del ejercicio 2013, no así el ejercicio completo, motivo por el cual que el pago es improcedente. Considerándose como responsable los ciudadanos Julio Abelardo González Pardo, Secretario de Gobierno Municipal del 1 al 3 de enero de 2013, en la modalidad de Responsable Directo por el monto recibido, así como a los ciudadanos Rosa Huerta Briones y Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidenta y Síndico Municipales del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios(as), de igual manera son Responsables Directos los CC. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

- AF-13/07-039-01.- Por el orden de \$28,539.47 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.), por concepto de consumos de alimentos, pago de combustible, medicamentos y productos farmacéuticos, telefonía celular, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo y gastos de ceremonia y orden social, gastos ejercidos por la Presidenta Municipal, Rosa Huerta Briones, sin contar con la documentación que compruebe y justifique su aplicación en actividades propias de la administración municipal. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Ricardo Adrián Uresti Linares y Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013, en la modalidad de Responsables Directas la primera y última mencionadas y Responsable Subsidiario el segundo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-13/07-041-01.- Por el orden de \$49,247.52 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.), derivado del pago



improcedente realizado a la presidenta municipal ciudadana Rosa Huerta Briones, lo anterior en base a lo establecido en el Decreto 75 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el Suplemento 99, que señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos, ya que se realizó la comparación entre el total percibido y la percepción máxima autorizada en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Responsable Directa por el monto improcedente recibido; Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-13/07-043-01.- Por el orden de \$51,017.40 (CINCUENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS 40/100 M.N.), por erogaciones efectuadas mediante los cheques números 1285284 y 1285427 por consumo de alimentos y adquisición de animales con cargo al Presupuesto de Egresos, lo cual no se justifica en virtud de que no se comprueba la recepción y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos en actividades propias de la administración municipal, aunado a que respecto del cheque número 1285427 carece de comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como responsables a los ciudadanos Rosa



Huerta Briones, Ricardo Adrián Uresti Linares y Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorera Municipales respectivamente durante el período comprendido del 1 de enero al 5 de abril de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de ellos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/07-003-01.- Por el orden de \$55,041.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) por erogación mediante la expedición de cheque número 161 de fecha 21/11/2013 a favor de Cohen Constructores S.A. de C.V. y/o Eric Reyes García, de la cuenta bancaria 4055785596 operativa del Fondo III 2013, por concepto de suministro de refacciones y lubricantes, en lo cual se detectaron incongruencia del giro comercial del proveedor, en virtud de que la factura presentada fue emitida por proveedor cuyo giro comercial es la construcción y no la compra-venta de refacciones y lubricantes, por lo que la erogación debió justificarse con comprobante fiscal expedido por el beneficiario del cheque en el cual se precise que el giro corresponde a la compra venta de de refacciones y lubricantes, además no se presentó evidencia documental de la colocación o aplicación de las mismas a los vehículos propiedad del Ayuntamiento y en específico al servicio de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda y



María Lourdes Narváez Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Subsidiarios, así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/07-005-01.- Por el orden de \$23,825.70 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 70/100 M.N.), por erogación realizada mediante expedición del cheque número 160 de fecha 21/11/2013 a favor de Cohen Constructores S.A. de C.V. y/o Eric Reyes García, de la cuenta bancaria 4055785596 operativa del Fondo III 2013, por concepto de suministro de artículos de papelería, accesorios de cómputo y oficina, de lo cual resultó la incongruencia del giro comercial señalado en la factura presentada como soporte documental, ya que el giro comercial del proveedor según la factura presentada es la construcción y no hay evidencia documental de la requisición y/o entrega de los artículos señalados en la factura para las actividades y servicios de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda y María Lourdes Narváez Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Subsidiarios, así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan



Jiménez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/07-007-01.- Por el orden de \$14,138.19 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques con números 154, 156, 165, 171, 173 y 183 de fechas 28/10/2013, 06/11/2013, 27/11/2013, 06/12/2013, 08/12/2013 y 30/12/2013 a favor de Servicio Zacatecas de Concepción del Oro, S.A. de C.V., emitidos de la cuenta bancaria 4055785596 operativa del Fondo III 2013, para adquisición de combustible de los cuales se anexan vales y tickets que no están debidamente relacionados con las bitácoras presentadas por el municipio, en consecuencia no se comprueba que el combustible adquirido haya sido suministrado a los vehículos propiedad del Ayuntamiento y las bitácoras de combustible no están debidamente requisitadas, considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda y María Lourdes Narváez Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 primer párrafo de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/07-009-01.- Por \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogación realizada mediante la expedición del cheque número 104 de fecha 14/05/2013 a favor de Beatriz León del Campo, por concepto de suministro y colocación de transformador trifásico de 125 KVA de la cuenta bancaria número 4055785604 operativa del Fondo IV 2013, de lo cual no hay certeza de la instalación del bien adquirido en obras del municipio, ya que en el expediente unitario no se integró la totalidad de la documentación técnica consistente entre otros documentos, la solicitud de apoyo por parte de los beneficiarios, el reporte fotográfico y el acta de entrega recepción, siendo esta última la que compruebe y justifique documentalmente el suministro y colocación del transformador adquirido, considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares y Misael Antonio Escalante Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico, respectivamente, ambos durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Subsidiarios, así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen De Lara y José del Carmen Casillas Gámez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, el primero del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y el segundo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

del Municipio; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y 132 de su Reglamento.

- PF-13/07-011-01.- Por el orden de \$149,044.27 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.) derivado de la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 113 de fecha 22/08/2013 a favor de Comercializadora de Combustibles La Cruz, S.A. de C.V. emitido de la cuenta bancaria 4055785604 operativa del Fondo IV 2013, de lo cual se anexan como comprobación las facturas correspondientes y varios vales y tickets, sin embargo no se encuentran debidamente requisitados, en virtud de que no comprueban que el combustible fue suministrado a vehículos propiedad del Ayuntamiento; de igual forma no se presentaron las bitácoras de combustible debidamente requisitadas, las cuales deben contener entre otros: características de los vehículos o maquinaria oficial con marca, modelo, color y tipo en el que se utilizó, área de adscripción, cantidad o litros suministrados, kilometraje de inicio y final de cada salida, lugar y motivo de la comisión, bitácoras con nombre y firma de las personas a quienes están asignados los vehículos, así como nombre y firma de los funcionarios municipales responsables de su autorización; las bitácoras debieron contener nombre y firma del Contralor Municipal como Órgano de Vigilancia, dando evidencia de la correcta aplicación de los recursos erogados, considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares y Misael Escalante Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, ambos del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Subsidiarios; así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José del Carmen Casillas Gámez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, el primero del 08 de abril al 15 de septiembre y el segundo



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/07-017-01.- Por el orden de \$572,721.17 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 17/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante expedición de varios cheques de la cuenta bancaria número 4055785604 operativa del Fondo IV 2013, dentro del rubro de Obligaciones Financieras a nombre de diversos servidores públicos de primer nivel por concepto de "liquidación según Convenios sin número", de fechas 17/09/2013 y 19/09/2013 en los cuales se señalan los términos, condiciones y acuerdos a los que llegaron los servidores con el Presidente Municipal de la Administración 2013-2016, totalizando el importe observado inicialmente, por concepto de "pago de liquidaciones", corroborados en las pólizas de Egresos respectivas emitidas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SACG). De lo anterior y con base en lo establecido en los artículos 18 fracción IV y 27 fracciones I, II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado; en relación con los artículos 31, 49 fracción XIV, 162 y 263 de la Ley Orgánica del Municipio y 118 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; se determina que el convenio que se hizo para la indemnización de trabajadores que tenían un nombramiento por tiempo determinado es nulo de pleno derecho, ya que los funcionarios a quienes se indemnizan obtuvieron un nombramiento de servidores públicos por tiempo determinado por lo que resultan improcedentes, considerándose como presuntos responsables los



ciudadanos María Lourdes Narváez Calera, quién se desempeñó como Síndica Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiaria, así como a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, Presidente, Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 primer párrafo, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado; 31, 49 fracción XIV, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 162, 179, 182, 183, 184, 186 y 263 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas;

- OP-13/07-004-01.- Por el orden de \$327,774.50 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), derivado de no comprobar que los equipos existentes en almacén son de nueva adquisición y su capacidad es la mencionada en el presupuesto correspondiente de la obra "Rehabilitación de pozo #1 para agua potable en la comunidad de Anáhuac", equipo adquirido como segunda alternativa para el funcionamiento del referido pozo, y que se hacen consistir en transformador de 112 KVA y bomba sumergible de 75 HP, según presupuesto de obra presentado, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente, Responsable Subsidiario; José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos, Responsable



Directo, así como a Eric Reyes García, representante legal de la empresa “COHEN CONSTRUCTORES”, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/07-006-01.- Por el orden de \$222,220.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), derivado de no comprobar que el equipo que consiste en bomba sumergible de 75 HP según presupuesto de obra, ubicado en almacén es de nueva adquisición y su capacidad es la mencionada en el presupuesto correspondiente a la obra “Rehabilitación de pozo #2 para agua potable en la comunidad de Anáhuac”, considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente, Responsable Subsidiario, José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo, y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos, Responsable Directo, funcionarios municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa “COHEN CONSTRUCTORES”, Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-13/07-008-01.- Por el orden de \$222,220.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) derivado de no comprobar que la bomba sumergible de 75 HP equipo existente en almacén es de nueva adquisición y su capacidad es la mencionada en el presupuesto correspondiente a la obra “Rehabilitación de pozo # 1 para agua potable en la comunidad del Mezquital”, lo anterior derivado de un cambio en la bomba para el mejor abastecimiento, considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario, José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos, Responsable Directo, funcionarios municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa “COHEN CONSTRUCTORES” como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/07-011-01.- Por el orden de \$2'453,300.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de suministro de 52,920.00 litros de emulsión SR-60 (rompimiento rápido), 980.0 metros cúbicos de mezcla asfáltica para aplicación de carpeta y 1 servicio de flete de acarreo de materiales; según Convenio de Colaboración No. SINFRA-SIV-GEZ-POA-2013-12, celebrado con la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Zacatecas; el cual incluye un monto de \$340,426.13, por concepto de sobreprecio; derivados de la cuantificación en



la obra "Pavimentación con concreto asfáltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes", realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), por un monto de \$2'000,000.00 y el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP) un monto de \$453,300.00; además no presenta documentación que acredite el proceso judicial interpuesto por parte del ente fiscalizado en contra del contratista, considerándose como presuntos responsables ciudadanos Ramón Montejano Cepeda como Presidente Municipal, Responsable Subsidiario, Benjamín Reyna de la Rosa como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Responsable Directo, José Antonio Magallan Jiménez como Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo, funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y COHEN CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., representada legalmente por el Ing. Eric Reyes García, Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62 y 74 fracción XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/07-014-01.- Por el orden de \$11,445.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados consistente en suministro y colocación de malla electro-soldada 6-6/10-10 en la obra "Pavimentación con concreto



hidráulico en colonia Las Brisas junto al Panteón en Cabecera Municipal”. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente, Responsable Subsidiario; José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo, y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos, Responsable Directo, funcionarios municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa “COHEN CONSTRUCTORES”, Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI y XI, 88 fracciones I, III, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I, V, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/07-017-01.- Por el orden de \$11,772.00 (ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por pagados no ejecutados consistente en suministro y colocación de malla electro-soldada 6-6/10-10 en la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en la comunidad de fracción Huertas”, considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario, José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo, y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos, Responsable Directo, funcionarios municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa “COHEN CONSTRUCTORES”, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el



Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI y XI, 88 fracciones I, III, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción V, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I, V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones III, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

SECRETARIO

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**